

PERGAMINO, Mayo 4 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-269-97 D.E. A-4666/97 INTENDENTE MUNICIPAL -Interino- eleva al H.C.D. proyecto de Ordenanza autorizando al D.E. a suscribir convenio con Consejo Pcial. de la Flia. y desarrollo humano p/otorgamiento Becas Centros Comunitarios Ejercicio 1998.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ----- formalizar convenio con el CONSEJO PCIAL. DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO, a los efectos de subvencionar a niños de ambos sexos provenientes de familias con N.B.I. que concurren a los centros comunitarios municipales: OTERO, FE Y PATRIA, JOSE HERNANDEZ, 12 DE OCTUBRE, ACEVEDO, VILLA SAN JOSE, MANUEL OCAMPO, URQUIZA, VILLA ALICIA, JARDIN MATERNAL JOSE HERNANDEZ, con ajuste a las cláusulas del modelo que se incluye, el que, constando de tres (3) fojas útiles, se declara parte integrante del presente.-

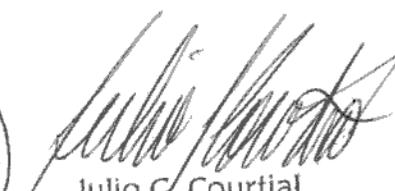
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departameto Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4642/98.-


Osvaldo H. Bolivar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE